

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito de excepciones que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, julio 5 de 2022. El secretario, Javier Chiriví Dimate.



Auto Interlocutorio No. 1038
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: CARLOS ANDRES GARCIA
Radicación: 760014003008202200076

1. El demandado **CARLOS ANDRES GARCIA**, actuando a través de apoderada judicial [MAIBE MANUELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ], presenta excepciones contra la demanda ejecutiva presentada por BANCO DE OCCIDENTE.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 de la norma ibídem, el Juzgado

RESUELVE

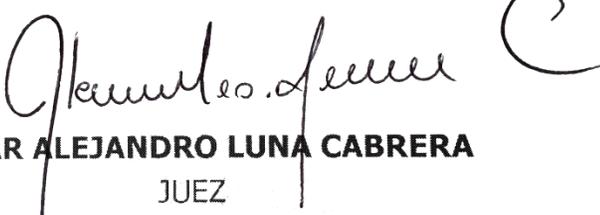
1. **CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito que propuso la parte demandada **CARLOS ANDRES GARCIA**, para que se pronuncie sobre la misma y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

2. **RECONOCER** personería a la abogada MAIBE MANUELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, portadora de la T.P. No. 145.035 del C.S.J., para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

3. El escrito de excepciones junto con las pruebas aportas en el podrán consultarse en el siguiente vínculo:

[05 2022-076 ContestacionDemanda-Excepciones 02-05-2022 hora 8-58am.pdf](#)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 076

Fecha: JUL.06.2022



S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b604c5a43efdf123a3961f72ab3342c2929b74155b190564b09c50682276f5e6**

Documento generado en 05/07/2022 04:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>